

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación	7600131030 13 2014 0003400
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Carlos Enrique Canencio Pérez
Providencia	Auto Sustanciación No. 413
Decisión	Auto pone en conocimiento

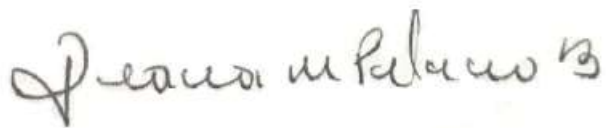
Ha arribado ante esta oficina judicial, escrito proveniente de la DIAN, consistente en señalar que, el deudor Carlos Enrique Canencio Pérez, continúa en mora con las obligaciones catalogados como gastos de administración y que son de pago preferente en este tipo de procesos por lo que se requiere al liquidador, para que proceda de conformidad, tal como lo contempla la ley en estos casos. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - PONER en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la DIAN en lo tocante al impago de los gastos de administración en los términos ahí propuestos, además de **REQUERIR** al liquidador para que se pronuncie al respecto en el término de diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente en que se notifique la presente providencia por estados, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

SEGUNDO. - La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. __077__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 2 de junio de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario